

Hay en la actualidad, mi querido hermano, en nuestra España una cuestion temerosísima: la cuestion de Hacienda. Espanta considerar el déficit de la española; no bastan á cubrirlo las fuerzas productoras del país; la bancarrota es inminente: yo no sé, hermano mio, si puede salvarse España de esa catástrofe; pero si es posible, solo su Rey legítimo la puede salvar. Una inquebrantable voluntad obra maravillas. Si el país está pobre, vivan pobremente hasta los ministros, hasta el mismo Rey, que debe acordarse de D. Enrique el Doliente. Si el Rey es el primero en dar el gran ejemplo, todo será llano; suprimir ministerios, y reducir provincias, y disminuir empleos, y moralizar la administracion, al propio tiempo que se fomente la agricultura, proteja la industria y aliente al comercio. Salvar la Hacienda y el crédito de España es empresa titánica, á que todos deben contribuir, gobierno y pueblos. Menester es que mientras se hagan milagros de economía, seamos todos muy españoles, estimando en mucho las cosas del país, apeteciendo solo las útiles del extranjero. En una nacion, hoy poderosísima, languideció en tiempos pasados la industria, su principal fuente de riqueza, y estaba la Hacienda malparada y el reino pobre: del alcázar real salió y derramóse por los pueblos una moda: la de vestir solo las telas del país. Con esto la industria, reanimada, dió origen dichoso á la salvacion, de la Hacienda y á la prosperidad del reino.

Creo, por lo demás, hermano mio, comprender lo que hay de verdad y lo que hay de mentira en ciertas teorías modernas; y, por tanto, aplicada á España, reputo por error muy funesto la libertad de comercio, que Francia repugna y rechazan los Estados- Unidos. Entiendo, por el contrario, que se debe proteger eficazmente la industria nacional. Progresar protegiendo, debe ser nuestra fórmula.

Y por cuanto paréceme comprender lo que hay de verdad y de mentira en esas teorías, se me alcanza tambien en qué puntos lleva razon la parte del pueblo que hoy aparece mas extraviada; pero es seguro que casi todo lo que hay en sus aspiraciones de razonable y legítimo, no es invencion de ayer, sino doctrinas de antiguo conocidas, aunque no siempre, y singularmente en el tiempo actual, observadas. Engaña al pueblo quien le diga que es Rey; pero es verdad que la virtud y el saber son la principal nobleza; que la persona del mendigo es tan sagrada como la del prócer; que la ley debe guardar así las puertas del palacio como las puertas de la cabaña; que conviene crear instituciones nuevas, si las antiguas no bastasen, para evitar que la grandeza y la riqueza abusen de la pobreza y de la humildad; que debiendo hacerse justicia igualmente á todos, y conservar á todos igualmente su derecho, le está bien á un gobierno bueno y previsor mirar espaldas á los pequeños, y directa ó indirectamente procurar que no falte trabajo á los pobres, y que puedan sus hijos que hayan recibido de Dios un claro entendimiento, adquirir la ciencia que, acompañada de la virtud, les allane el camino hasta las altas dignidades del Estado.

España antigua fué buena para los pobres, no lo ha sido la Revolucion. La parte del pueblo que hoy sueña en la república, va ya descubriendo esta verdad: al fin la verá clara y patente como la luz, y verá que la monarquía cristiana puede hacer en su favor lo que nunca harán trescientos reyezuelos disputando en una Asamblea clamorosa. Los partidos, ó los jefes de los partidos, naturalmente codician honores, ó riquezas, ó imperio; pero ¿qué puede apetecer en el mundo un Rey cristiano, si no

el bien de su pueblo? ¿Qué le puede faltar á ese Rey en el mundo para ser feliz sino el amor de su pueblo?

Pensando y sintiendo así, mi querido Alfonso, soy fiel á las buenas tradiciones de la antigua y gloriosa monarquía española, y creo ser á la vez hombre del tiempo presente, que no desatiende el porvenir.

Comprendo bien que es tremenda la responsabilidad de quien tome sobre sí restaurar las cosas de España; mas, si sale vencedor en su empeño, inmensa será su gloria. Nacido con derecho á la Corona de España, y mirando en ese derecho una sagrada obligacion, yo acepto aquella responsabilidad y busco esta gloria, y me anima la secreta esperanza de que, con la ayuda de Dios, el pueblo español y yo hemos de hacer muy grandes cosas, y ha de decir el siglo futuro que yo fui buen Rey, y el pueblo español un gran pueblo.

Tú, hermano mio, que tienes la dicha envidiable de servir bajo las banderas del inmortal Pontífice, pide á ese nuestro Rey espiritual, para España y para mí, su bendicion apostólica.

Y á Dios que te guarde.

Tuyo de corazon, tu hermano

CÁRLOS.

## REAL JUNTA GUBERNATIVA

del  
REINO DE NAVARRA.

### Seccion de Hacienda.

#### BASES APROBADAS PARA UN EMPRÉSTITO VOLUNTARIO AMORTIZABLE.

1.<sup>a</sup> La Real Junta Gubernativa de Navarra abre suscripcion á un empréstito voluntario y reintegrable por amortizacion, con destino á las necesidades de la guerra, que sostiene el país bajo la bandera de la legitimidad.

2.<sup>a</sup> El capital del empréstito será el de reales vellon **cuatro millones.**

3.<sup>a</sup> El interés anual que devengará el capital suscrito será el de cinco por ciento y correrá desde el dia primero de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, abonándose por semestres vencidos en treinta de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

4.<sup>a</sup> Queda garantizado el empréstito en su amortizacion é intereses con los fondos del Reino en general, y con la renta de sus Aduanas en particular.

5.<sup>a</sup> La suscripcion comenzará el dia 1.<sup>o</sup> de Setiembre y terminará en treinta y uno de Octubre próximos.

6.<sup>a</sup> Las suscripciones se servirán en láminas correspondientes á las cuotas de quinientos, dos mil, diez mil y veinte mil reales vellon que formarán las series A, B, C, D, y serán al portador.

7.<sup>a</sup> Las láminas á que se refiere la base anterior se expedirán por la Real Junta Gubernativa en su residencia y por medio de delegados en los puntos siguientes: Lóndres, Paris, Bruselas, Burdeos, Tolouse, Pau y Bayona.

8.<sup>a</sup> Los delegados facilitarán á los suscritores un resguardo provisional por las cantidades que aquellos entreguen, cuyo resguardo será cangeable por la lámina correspondiente que expedirá la Real Junta Gubernativa, así que se hayan hecho aquellas efectivas en su Tesorería, dentro del plazo de quince dias.

9.<sup>a</sup> La amortizacion del capital del empréstito se hará por sorteo en el período de cinco años distribuyéndose en esta forma:

	Rs. vn.
Año 1. <sup>o</sup> 31 de Diciembre de 1874 . . .	500000
Año 2. <sup>o</sup> » » 1875 . . .	500000
Año 3. <sup>o</sup> » » 1876 . . .	1.000000
Año 4. <sup>o</sup> » » 1877 . . .	1.000000
Año 5. <sup>o</sup> » » 1878 . . .	1.000000
TOTAL RS.VN. . .	4.000000

El número y las series de las láminas que deben figurar en cada sorteo, se fijará oportunamente por el Reino en vista del resultado de la suscripcion.

Vera 30 de Julio de 1873.—El Presidente, Cesáreo Sanz y Lopez.—Esteban Perez Tafalla.—Joaquín Marichalar.—Dámaso Echeverría.—Juan Cancio Mena.—Serafin Mata y Oneca.

Aunque de fecha bastante atrasada, insertamos, por el interés que encierra, la circular siguiente:

## REAL JUNTA GUBERNATIVA DE NAVARRA.

### CIRCULAR NÚM. 1.

Constituida ya esta Real Junta Gubernativa, y en el ejercicio de sus funciones, después de haber consignado para propios y extraños en su manifiesto de esta misma fecha los principios que profesa y los fines que se propone, le cumple el dirigirse desde luego exclusiva y prácticamente á su país para concretar la misión á que está llamada, indicar la naturaleza de sus atribuciones, colocar á ese mismo país en situacion de conocer las relaciones que deben unirle con la Junta y comenzar de este modo á realizar el servicio que de ella exigen la causa santa de DIOS, de la PATRIA y del REY y las necesidades del sufrido y heroico pueblo navarro que la mantiene á costa de inmensos aunque gratos sacrificios.

En el estado de guerra ni es facil ni conveniente deslindar con toda precision la órbita de atribuciones de un cuerpo cuya naturaleza es tan elevada como compleja y más estando llamado á regir un país que viene teniendo vida comun y foral.

Por eso y porque esta Junta, nada ansiosa de mando y si de abnegacion y sacrificio, se halla persuadida de que el buen éxito de su encargo estriba en reservarse aquellas facultades que no respondan á una necesidad ya sentida y en ejercitar las que el tiempo y el estado de la guerra tienen desde luego reclamadas, no se ocupará inutilmente de definir y clasificar todas, ni al país que no lucha y á quien va dirigida esta circular, interesa eso tanto, como saber que en la Junta tiene un gobierno legítimo y que esté en cuanto no se refiera al órden militar reservado á la bien acreditada pericia de los Generales y Jefes que tan alta han colocado la bandera salvadora de la legitimidad, atenderá en cuanto posible sea á todos los ramos de la administracion, dedicando referentemente sus cuidados, por ahora, á armonizar las numerosas y legítimas exigencias del ejército con la quebrantada situacion del país, á efectuar del mejor modo que pueda los derechos indisputables de los que combaten con las obligaciones de los que han de utilizar en sus hogares los heroicos sacrificios de aquel. En este órden de cosas, y cualquiera que sea el de que se trate, la aspiracion más viva de la Junta es que los pueblos, las autoridades de todo género, aun los mismos individuos, vean en ella no solamente el poder que ha de regirles, atender á sus necesidades, oír y resolver en justicia sus reclamaciones, sino una paternal autoridad que con su ayuda y su afecto procurará hacer llevaderas las azarosas circunstancias que se atraviesan, y armonizarlas con las necesidades del servicio militar.

Bajo estos supuestos, muchas son las disposiciones que hay que adoptar no tan solo para lo sucesivo, sino tambien para lo pasado, en el que no era posible obrar con regularidad completa, ni tanto debia pedirse en el estado incipiente de una guerra que además de titánica por parte de nuestro sufrido y valiente ejército, ha sido y es notoriamente vandálica por la de un enemigo que haciéndola á costa del país y vencido en el campo, se ha mostrado fuerte hasta la destruccion con los mismos pueblos.

Y muchos son correspondientemente los acuerdos y buenos propósitos de esta Junta especialmente en la materia á que se ha hecho referencia; porque aunque sea inutil recomendar el sufrimiento á cuantos en una y otra esfera saben y quieren llevarlo hasta el martirio, no lo es, si no urgentemente preciso que la justicia impere al tratarse de los auxilios materiales para los que combaten, y la Junta, en una serie de medidas que sucesivamente irán viendo la luz, se propone eficazmente hacer que no haya sacrificio esteril ó innecesario al buscar con afan recursos dentro de este país, que para enseñanza de otros, harto inactivos y no menos codiciosos, viene entregando hace tantos años sus hijos, sus bienes y todo cuanto le es más caro á la causa querida de Dios y del Rey, lo hará con toda la prudente mesura que esa historia exige; regularizará en su virtud las exacciones; evitará deproporcionadas injustas; justificará las inversiones; extirpará abusos; establecerá, en fin, el órden y el concierto en la ad-